Ayuntamiento de Lucena
Delegación de Alcaldía - JAUJA

VII CONCURSO DE FOTOGRAFÍA FERIA EN HONOR A SANTO DOMINGO DE GUZMÁN JAUJA 2023

BASES

1 El objeto de este concurso es la selección de fotografías, cuya **temática** sea la **localidad de Jauja, su cultura, arte, tradiciones, paisajes...**

2 Cada autor solo podrá presentar un máximo de 3 fotos.

3 La solicitud deberá ser presentada **en el Ayuntamiento de Lucena o en la Delegación de Jauja, por algunos de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 en formato digital.**

En la solicitud deberán adjuntarse dos archivos o documentos, según sea presentado telemática o presencialmente. Uno será las fotografías en formato jpg. El otro será un documento en pdf o word, en cuyo interior figuren los siguientes datos: título de la obra, nombre y apellidos, dirección y teléfono del autor/a. Las fotografías no pueden llevar ningún elemento que identifique a su autor.

4 Junto con la documentación detallada en el punto anterior, el interesado debe acompañar obligatoriamente una Declaración responsable de no estar incursa en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, conforme a lo dispuestos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de que no recibe ayudas para la misma finalidad y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Hacienda Municipal sin perjuicio de las comprobaciones que pueda realizar el Ayuntamiento de oficio a las cuales se autoriza al participar en este concurso.

5 Se concederá un **único premio dotado de 100 euros** y diploma acreditativo.

6 El Jurado calificador estará compuesto por:

- 1 Representante de la Asociación Juvenil Esto es Jauja.
- 1 Representante de la Asociación de Vecinos de Jauja.
- 1 Representante de la Asociación de Mujeres Xaunil de Jauja.
- 1 Técnico del Ayuntamiento de Lucena, con voz pero sin voto, que hará las funciones de secretaria.

7 Ningún miembro del Jurado podrá presentar trabajos.

Código seguro de verificación (CSV):
FAF1 96CB BAC5 9802 C5E3
FAF196CBBAC59802C5E3
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 19-06-2023
pie_firma_conto_dipu_01

8 El Jurado seleccionará la fotografía ganadora. El fallo será inapelable, pudiéndose declarar desierto el premio. De todo lo actuado deberá levantarse acta, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la persona ganadora y la concesión del premio, para que adopte Resolución al respecto. Tras la Resolución se publicará anuncio de la misma en el Tablón de Edictos Municipal de la Sede Electrónica y en las redes sociales de la Delegación de la Alcaldía en Jauja que contendrá el nombre de la persona ganadora; además, se comunicará personalmente por correo electrónico o teléfono.

9 A todos los concursantes que lo deseen, se le extenderá en el Ayuntamiento un recibo acreditativo de haber presentado las fotografías en tiempo y forma.

10 De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17, 26, 43 y 48 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, el autor de la fotografía cederá en exclusiva todos los derechos de explotación del mismo al Ayuntamiento de Lucena, pudiéndose ser exhibidos en espacios públicos o cualquier otro que se considere oportuno por parte del Ayuntamiento de Lucena.

La presentación de la solicitud de participación conllevará la aceptación expresa de lo dispuesto en el apartado anterior, sin perjuicio de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 del RDL 1/1996 antes citado, se formalice la cesión de los derechos de explotación por escrito con el autor premiado.

Asimismo, la cesión aquí contemplada lo será a título gratuito, no pudiendo exigir el autor de la fotografía al Ayuntamiento de Lucena ningún tipo de compensación económica por el ejercicio de los derechos cedidos, salvo el derecho de participación previsto en el artículo 24 del RDL 1/1996.

Las fotografías de los participantes no premiados podrán ser retirados por sus autores.

11 **El plazo de presentación de instancias será de 5 días** a contar desde el siguiente al de la publicación de las presente bases en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base Nacional de Datos de Subvenciones y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

12 El fallo del jurado se publicará en las redes sociales de la Delegación de la Alcaldía en Jauja.

13 La inscripción en este concurso supone la total aceptación de las presentes bases. Cualquier circunstancia no prevista en estas bases será resuelta por el Jurado Calificador.

El Alcalde,

(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):
FAF1 96CB BAC5 9802 C5E3
FAF196CBBAC59802C5E3
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 19-06-2023
pie_firma_conto_dipu_01